



El primer paso, el más importante.

RESOLUCION EXENTA N° 015- 664

REF. : APLICA MULTA A PROVEEDOR SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. POR ATRASO EN LA ENTREGA DE ARTICULO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 26 DIC 2013

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público para el año 2013, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y Resoluciones Exentas N° 015/1881 del 02 de Julio 2013 y N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

1. Que por Orden de Compra N° 853-362-CM13 de fecha 18 de Octubre de 2013, se dispuso la contratación al proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. Rut: 78.094.280-0, para la adquisición de mobiliario, para abastecer Jardines Infantiles del programa 01 a nivel nacional.

2.- Que de acuerdo a lo estipulado en la orden de compra N° 853-362-CM13, el plazo de entrega corresponde al día 29 de Octubre 2013.

3.- Que por motivos ajenos a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. Rut: 78.094.280-0, no hace entrega de los artículos adquiridos en el plazo otorgado, sino que hace entrega parcializada de algunos bienes con fecha 28 de Noviembre de 2013, completando las cantidades el día 24 de Diciembre de 2013.

4.- Que de acuerdo a la Licitación N° 2239-26-LP09, se establece la aplicación de multa de un 1,5%, por cada día de atraso en la entrega de la adquisición, hasta un máximo de 10 días hábiles.

5.- Que según lo anteriormente expuesto, procede la aplicación de una multa equivalente al 1,5% del valor neto por cada día hábil de atraso de los artículos no entregados en la fecha acordada, en las cantidades hasta al momento recepcionadas según el siguiente detalle.

ARTICULOS	Fecha acordada de entrega	Fecha Entrega	Días de atraso	Días de multa	Cantidad recep.	Precio Neto	Valor total Neto	1,5% multa por día	Valor Total Multa
MUEBLE MODULAR N°6	29-10-2013	24-12-2013	38	10	40	41.500	1.660.000	24.900	249.000
								NETO	249.000
								3% DESCUENTO	7.470
								TOTAL MULTA	241.530

6.- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

### RESUELVO

1.- Aplíquese al Proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. Rut: 78.094.280-0, una multa ascendente a la suma de **\$241.530.-** (Doscientos Cuarenta y un Mil Quinientos Treinta Pesos), por el atraso en la entrega de los artículos adquiridos.

2.- Descuéntese al proveedor: SOCIEDAD DISTRIBUIDORA LAS PATAGUAS LTDA. Rut: 78.094.280-0, una multa ascendente a la suma de **\$241.530.-** (Doscientos Cuarenta y un Mil Quinientos Treinta Pesos), de la respectiva factura por el atraso en la entrega de los artículos señalados.

3.- Notifíquese de la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante carta certificada y publíquese en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**ENILDA VERA CONTRERAS**  
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/SMC/CSM/HJCR/hjcr  
**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes
- Proveedor